

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiuno de junio de dos mil veintidós

**REF. DIVISORIO** No. 110013103027**20210041200**

Estando al despacho las diligencias a fin de proveer el impulso procesal pertinente, se dispone:

1. Obre en autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes la documental adosada por la actora con la cual informa el pago correspondiente para la medida cautelar propia de estos asuntos.
2. Incorpórese al plenario la respuesta de la ORIP zona sur que da cuenta de la INSCRIPCION de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto procesal.

NOTIFÍQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6998f179fdb7ef99a64809063621e8b46a873897c1b06df56862bf1c2a689ea**  
Documento generado en 21/06/2022 09:34:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>